Radicado 19130408900220200006500

Demandante: Sandra Yolima Quintana Velasco

Demandado: Jorge Arley Flor Charo

Proceso ejecutivo alimentos



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CAJIBIO—CAUCA
CARRERA 3ª Nº 4-05 PATIO BONITO TELEFONO: 8490087

Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CODIGO: 191304089002

**INFORME DE SECRETARIA**. Cajibío, hoy 15 de Diciembre de 2021 paso a Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informando al señor Juez que la parte ejecutante ha presentado **LIQUIDACION DEL CREDITO**, además, se hace saber al Titular del Despacho que no se objetó la liquidación del crédito la cual se **FIJÒ EN LISTA DE TRASLADO Nº 020 DE 2021** tal como lo establecen los artículos **108 y 446 del CGP**.- Provea.-

El Secretario,

## **JOSE EFRAIN CAMAYO**

Cajibío (Cauca), Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

## AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 351 RAD. 191304089002-2020-00065-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, APROBAR la anterior LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por el apoderado (a) Judicial de la señora SANDRA YOLIMA QUINTANA VELASCO en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado contra JORGE ARLEY FLOR CHARO.

Autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en la cuenta del despacho a la señora Sandra Yolima Quintana Velasco.

**NOTIFIQUESE** 

El Juez.

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

UZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJIBIO-CAUCA SECRETARIA

En Estado Civil N° **062** se notifica el auto anterior.
CAJIBIO, DICIEMBRE 16 DE 2021

JOSE EFRAIN CAMAYO Secretario